

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de noviembre de 2023, de conformidad al literal a del Art. 325 del CAPÍTULO V RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción del Servicio, entre los señores: por parte del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Administrador/a, el señor/a Jorge Luis Quiroz Fuel, y por el señor Daniel Enrique Sánchez Delgado, Representante Legal de la empresa Automóvil Club del Ecuador ANETA, de conformidad al siguiente detalle:

### 1. ANTECEDENTES:

Proceso: Ínfima Cuantía

Orden de Compra y/o Servicio Nro. IC-CPD-2023-015

Objeto de la Adquisición/Contratación:

Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para el Vehículo del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

Memorando No. CPD-DMQ-DAF-2023-0953-M, se designa al señor/a Quiroz Fuel Jorge Luis, como Administrador de la Orden de Compra y/o Servicio

Memorando No. CPD-DMQ-DAF-2023-0966-M, se designa a la señor/a Cárdenas Castro Diana Gabriela, como Técnico/a que no interviene en la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio, para la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

### 2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS

El proveedor entregó al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, el BIEN/SERVICIO, de conformidad a los términos de referencia/especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en la Orden de Compra y/o Servicio, lo cual se dejó constancia en el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicios.

### 3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Nro.	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Servicios.	17 de noviembre de 2023
02	Fecha de Aceptación de la Orden de Compra y/o Servicios, por parte del proveedor adjudicado.	17 de noviembre de 2023
03	Plazo de ejecución:	365 días
04	Fin del Plazo de ejecución:	hasta que se cumpla con el plazo de la orden de servicio o hasta que se haya consumido la totalidad del valor pagado
05	Fecha de ejecución del servicio	27 de noviembre de 2023

Conforme lo mencionado anteriormente se indica que la entrega del servicio, se realizó dentro del plazo establecido.

**4. MULTAS:**

No aplica.

**5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	MONTOS
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (SIN IVA)	\$ 622.86 más el valor del IVA.
VALOR POR MULTA	El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1 x1000
VALOR A SER CANCELADO A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA (SIN IVA)	\$ 622.86 más el valor del IVA.

**6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:**

ITEM	DETALLE DE PRODUCTOS ESPERADOS					
	ORDEN	PRODUCTO ESPERADO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para el Vehículo del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.	Galón (US)	290.67	\$ 622.86	\$ 622.86
DETALLE DE METODOLOGÍA DE TRABAJO						
2	<p>Una vez emitida la orden de servicio, el proveedor adjudicado se pondrá en contacto con el administrador de la orden de servicio para establecer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor tendrá la responsabilidad de entregar el combustible líquido solicitado de acuerdo a las cantidades requeridas por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>- El proveedor adjudicado deberá contar con las instalaciones óptimas para realizar el despacho de combustible correspondiente para el vehículo.</li> <li>- La dotación de combustible deberá efectuar cualquier día de la semana mediante un medio magnético que permita controlar el consumo del mismo.</li> <li>- El despacho de combustible debe realizarse los 365 días del año, las 24 horas del día.</li> <li>- El proveedor adjudicado deberá contar con medios magnéticos para el control y registro de despacho efectivo del producto.</li> </ul>					
SUBTOTAL						\$ 622.86

## 7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

De acuerdo al presupuesto referencial y al tipo de procedimiento de contratación, el valor de la Orden de Compra y/o Servicio, es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto, lo cual es conocimiento y aceptado expresamente por el proveedor.

## 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Conforme el artículo 325 del RGLOSNCP, los miembros de la comisión de recepción, después de haber revisado el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicio, establecemos que el proveedor cumplió a cabalidad con las obligaciones técnicas, económicas y legales, solicitadas en la Orden de Compra y/o Servicio.

La Orden de Compra y/o Servicio, queda debidamente liquidada económicaamente, sin tener que reclamar ningún aspecto a futuro al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo tanto, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo señalado en la presente acta, para lo cual se suscriben en unidad de acto.

Tnigo. Jorge Quiroz  
No. 1719599936  
ADMINISTRADOR/A DE LA  
ORDEN DE COMPRA Y/O  
SERVICIO)

Ing. Gabriela Cárdenas  
No. 1722632856  
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE  
EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN  
DE COMPRA Y/O SERVICIO

POR EL PROVEEDOR

RUC: Nro. 1790349578001  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
Ing. Daniel Sánchez

*Nota: Se recuerda a la comisión de recepción que la presente acta, deben legalizar el mismo día.*